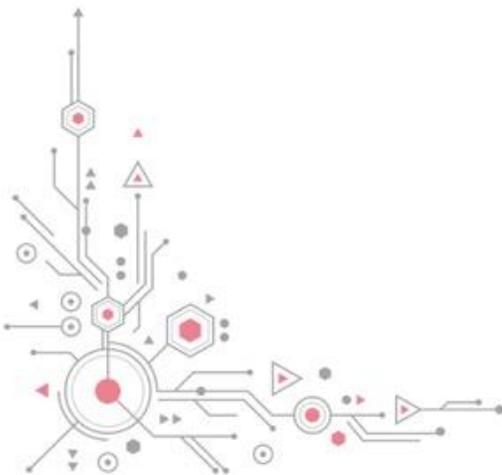


Certificación de INFINITE COMPUTER SOLUTIONS en Equidad de Género Política de Igualdad Laboral y No Discriminación

Versión 1.

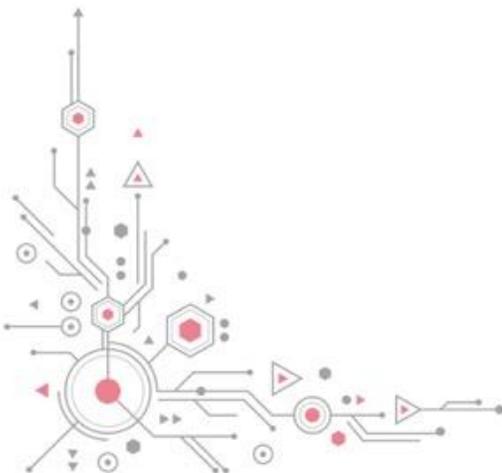


Nombre del Documento	Política de Igualdad Laboral y No Discriminación
Nombre de la Empresa	INFINITE COMPUTER SOLUTIONS, S.A. de C.V.
Elaboró y Formuló	JOSÉJUAN SILVA VANEGAS
Vigencia	Permanente, a partir de la fecha de su aprobación y autorización indicada, y hasta su próxima revisión, modificación y aprobación.
Lugar y Fecha de Expedición	México, D.F., a 12 de abril de 2019.
Última Actualización	Abril de 2019

Características generales del documento

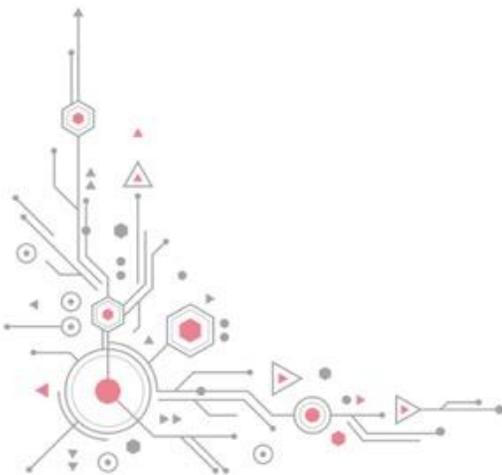
Revisión y aprobación

Puesto	Nombre	Estado	Fecha	Firma
Dirección de Delivery/Operación	Luis Fernando Esquivel de la Torre	Revisión	12/04/2019	
Dirección General	Alberto Sobrado Garnica	Aprobación	12/04/2019	



Índice

1. Presentación.....	4
2. Marco Jurídico	4
3. Alcance.....	5
4. Objetivo.....	5
5. Definiciones.....	5
6. Introducción	7
7. Principio Rector	7
8. Principios Generales.....	8
9. Difusión	8
10. Declaratoria.....	8



Presentación:

INFINITE COMPUTER SOLUTIONS, manifiesta el compromiso con la defensa de los derechos humanos, por lo que en la esfera de su competencia garantizará el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ejercicio de sus derechos laborales, así como el derecho fundamental a la no discriminación en los procesos de ingreso, formación y promoción profesional, además de sus condiciones de trabajo, quedando prohibido el maltrato, violencia y segregación de los directivos de INFINITE COMPUTER SOLUTIONS hacia el personal y entre el personal en materia de cualquier forma de distinción, exclusión o restricción basada en el origen étnico o nacional, apariencia física, cultura, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, económica o jurídica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, situación migratoria o cualquier otra, que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de las derechos y la igualdad real de oportunidades.

ATENTAMENTE

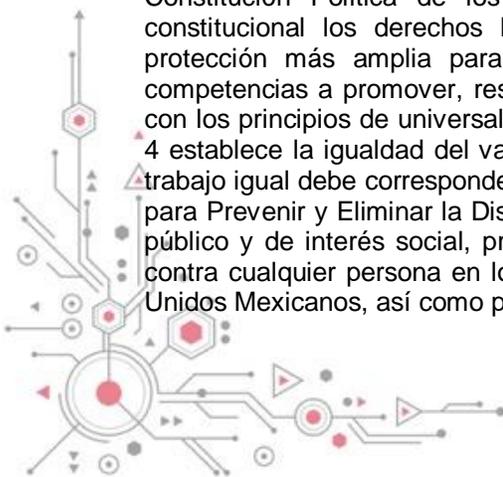


ING: ALBERTO SOBRADO GARNICA
DIRECCIÓN GENERAL

Marco Jurídico

La Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 “En Igualdad Laboral y No Discriminación” se encuentra sustentado en la normatividad vigente en materia de igualdad y no discriminación a nivel nacional e internacional. En México, la consolidación y mejora del mercado laboral debe tener como uno de sus componentes el pleno respeto y garantía de los derechos humanos.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 1º eleva a rango constitucional los derechos humanos reconocidos en los tratados ratificados y garantiza la protección más amplia para las personas; obliga a las autoridades, en el ámbito de sus competencias a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En su artículo 4 establece la igualdad del varón y la mujer ante la ley, y en su artículo 123 determina que para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la fracción III del Artículo 1º establece que es de orden público y de interés social, prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerza contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato.



Alcance

La presente política es aplicable a todo el personal que labora en INFINITE COMPUTER SOLUTIONS bajo cualquier esquema de contratación (honorarios, base, becarios o cualquier otro), así como a quienes realizan su servicio social o prácticas profesionales; su implementación, vigilancia, operación y evaluación, estará a cargo del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación, de acuerdo a los lineamientos de operación.

Objetivo

Establecer los lineamientos que promuevan una cultura de igualdad laboral y no discriminación en INFINITE COMPUTER SOLUTIONS y garantizar la igualdad de oportunidades para cada persona integrante de la plantilla de personal, armonizada con lo que establece la fracción III del Artículo 1º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED)¹, así como velar por la defensa de los derechos de las personas que trabajan en INFINITE COMPUTER SOLUTIONS para combatir la discriminación, de promover una cultura de igualdad laboral y no discriminación. Para dar cumplimiento de lo anterior, la Dirección General y el Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación, se comprometen a promover una cultura de igualdad laboral y rechazo a cualquier tipo de discriminación hacia las personas en el aspecto laboral y condiciones de empleo, prohibiendo de manera explícita el maltrato, violencia y segregación de los directivos de INFINITE COMPUTER SOLUTIONS hacia el personal y entre el personal; mediante el respeto a los principios generales.

Definiciones

Términos aplicables a la Política en Igualdad laboral y No Discriminación para INFINITE COMPUTER SOLUTIONS que se contemplen dentro del objetivo de la misma, tales como:

- **Acoso sexual:** Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
- **Clima Laboral:** Conjunto de características, condiciones, cualidades, atributos o propiedades de un ambiente de trabajo concreto que son percibidos, sentidos o experimentados por las personas que conforman INFINITE COMPUTER SOLUTIONS, que influyen en la conducta y/o eficacia de las y los trabajadores.
- **Derechos Humanos:** Facultades, prerrogativas, intereses y bienes de carácter cívico, político, económico, social, cultural, personal e íntimo, cuyo fin es proteger la vida, la libertad, la justicia, la integridad, el bienestar y la propiedad de cada persona y la propiedad de cada persona frente a la autoridad.
- **Discriminación:** Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los

¹ LFPED, Art. 1º, Fracción III, dice "Discriminación: Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;

siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

- **Discriminación Laboral:** No podrán establecerse condiciones que impliquen discriminación entre los trabajadores por motivo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana.
- **Diversidad:** Originalidad y pluralidad de identidades que caracterizan a los grupos y las sociedades que componen a la humanidad. Se manifiesta en la variedad entre religiones, orientaciones sexuales, posturas políticas, etnias, costumbres, tradiciones, culturas, lenguas y la coexistencia entre sí.
- **Equidad:** Es el reconocimiento de la diversidad del otro u otra para propiciar condiciones de mayor justicia e igualdad de oportunidades, tomando en cuenta la especificidad de cada persona; es dar a cada cual lo que le pertenece, reconociendo las condiciones o características específicas de cada persona o grupo humano
- **Género:** Conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales y políticas construidas en cada cultura y momento histórico, tomando como base la diferencia sexual; a partir de ello se construyen los conceptos de “masculinidad” y “feminidad”, los cuales establecen normas y patrones de comportamiento, funciones, oportunidades, valoraciones y relaciones entre mujeres y hombres.
- **Hostigamiento sexual:** es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.
- **Igualdad:** Principio que reconoce en todas las personas la libertad para desarrollar sus habilidades personales y hacer elecciones sin estar limitadas por estereotipos o prejuicios, de manera que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependan de su origen étnico, racial o nacional, sexo, género, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencia u orientación sexual, estado civil o cualquier otra análoga.
- **Igualdad de género:** Principio que reconoce que las necesidades y características de mujeres y hombres son valoradas y tomadas en cuenta de la misma manera, de modo que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependen de su sexo, eliminando así toda forma de discriminación por dicho motivo.
- **Igualdad laboral:** Principio que reconoce las mismas oportunidades y derechos para las mujeres y hombres, así como el mismo trato, en el ámbito laboral, independientemente del origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales entre otros motivos.
- **Inclusión:** Medidas o políticas para asegurar de manera progresiva que todas las personas cuenten con igualdad de oportunidades para acceder a los programas, bienes, servicios o productos.
- **Inclusión laboral:** Es la creación de condiciones favorables para la participación de personas en situación de vulnerabilidad dentro del mercado laboral sin discriminación y con



igualdad de oportunidades en el acceso, permanencia, remuneración y ascenso en el empleo.

- **Perspectiva de género:** Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género.
- **Sexo:** Conjunto de diferencias biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos que los definen como mujeres u hombres. Incluye la diversidad evidente de sus órganos genitales externos e internos, las particularidades endócrinas que los sustentan y las diferencias relativas a la función de la procreación.
- **Violencia:** Cualquier acción u omisión que cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, y que se puede presentar tanto en el ámbito privado como en el público.

Introducción

Queda estrictamente prohibida cualquier forma de maltrato, violencia y segregación de los directivos de INFINITE COMPUTER SOLUTIONS hacia el personal y entre el personal en materia de:

- Apariencia física
- Cultura
- Discapacidad
- Idioma
- Sexo
- Género
- Edad
- Condición social, económica, de salud o jurídica.
- Embarazo
- Estado civil o conyugal
- Religión
- Opiniones
- Origen étnico o nacional
- Preferencias sexuales
- Situación migratoria

Principio Rector

Conducirse con dignidad y respeto de los directivos de INFINITE COMPUTER SOLUTIONS hacia el personal y entre el personal, promoviendo el trato igualitario, justo, amable y cordial sin distinción de género, discapacidades, edad, preferencias sexuales, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico o cualquier otra circunstancia que nos haga diferentes. Los empleos, cargos o comisiones en INFINITE COMPUTER SOLUTIONS no son un privilegio sino una responsabilidad, por lo que el trato entre las y los trabajadores deben basarse en la colaboración profesional, el reconocimiento y respeto mutuo de igualdad laboral y no discriminación.



Principios Generales

Esta Política se rige bajo los siguientes principios:

- I. Respetamos las diferencias individuales de cultura, religión y origen étnico.
- II. Promovemos la igualdad de oportunidades y el desarrollo para todo el personal.
- III. En los procesos de contratación, buscamos otorgar las mismas oportunidades de empleo a las personas candidatas, sin importar: raza, color, religión, género, orientación sexual, estado civil o conyugal, nacionalidad, discapacidad, o cualquier otra situación protegida por las leyes federales, estatales o locales. Fomentamos un ambiente laboral de respeto e igualdad, una atmósfera humanitaria de comunicación abierta y un lugar de trabajo libre de discriminación, de acoso y hostigamiento sexual y de otras formas de intolerancia y violencia.
- IV. Estamos comprometidos en la atracción, retención y motivación de nuestro personal, por lo que el sistema de compensaciones y beneficios en INFINITE COMPUTER SOLUTIONS no hace diferencia alguna entre empleados o empleadas que desempeñen funciones de responsabilidad similar.
- V. Respetamos y promovemos el derecho de las personas para alcanzar un equilibrio en sus vidas; impulsando la corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal de nuestras colaboradoras y colaboradores.

Difusión

La difusión de la presente Política, estará a cargo del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación, a través de la Dirección de Delivery/Operación, asegurándose la accesibilidad de la misma a todo el personal que labora en INFINITE COMPUTER SOLUTIONS.

A fin de facilitar la difusión de la política, se emite la siguiente declaratoria, la cual establece los puntos fundamentales de la misma, sin embargo, ésta no exime de la difusión del documento completo entre todo el personal.

Declaratoria

En INFINITE COMPUTER SOLUTIONS, el personal somos un factor determinante para la consolidación de la armonía, el principio fundamental de convivencia social con igualdad laboral y no discriminación entre Mujeres y Hombres.

Tenemos el firme compromiso de defender los derechos humanos del personal y de promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y permitir el acceso al empleo sin discriminación, así como establecer las acciones afirmativas a fin de prevenir el acoso y hostigamiento sexual, la discriminación, la violencia laboral, maltrato o cualquier otra conducta inapropiada, para evitar en todo momento cualquier riesgo a la integridad física y continuar fomentando un ambiente sano para enaltecer el respeto a la dignidad humana.

Su vigilancia, operación y evaluación, estará a cargo del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación.

Queda prohibido el maltrato, violencia y segregación de los directivos de INFINITE COMPUTER SOLUTIONS hacia el personal y entre el personal cuando se base en uno o más de los siguientes motivos:

- Apariencia física
- Cultura
- Discapacidad
- Idioma
- Sexo
- Género



- Edad
- Condición social, económica, de salud o jurídica.
- Embarazo
- Estado civil o conyugal
- Religión
- Opiniones
- Origen étnico o nacional
- Preferencias sexuales
- Situación migratoria

Prevenimos, atendemos y sancionamos el maltrato, violencia, segregación y discriminación de los directivos de INFINITE COMPUTER SOLUTIONS hacia el personal y entre el personal, así como cualquier tipo de conducta atentatoria de los derechos humanos, para contar con prácticas laborales que facilitan la corresponsabilidad entre la vida laboral, familiar y personal que fortalecen el desempeño y la lealtad.

